

FACT SHEET

Requisitos de Medicaid para Inmigrantes sin Ciudadanía

¿Tienen derecho a Medicaid los inmigrantes sin ciudadanía?

Algunos inmigrantes sin ciudadanía pueden tener derecho a los servicios de Medicaid. La Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad de Trabajo de 1996 establece criterios específicos bajo los cuales los inmigrantes pueden recibir beneficios públicos federales sujetos a prueba de ingresos, entre ellos Medicaid. De acuerdo con esta ley, sólo los inmigrantes que llegaron a los EE. UU. antes del 22 de agosto de 1996 o que se consideran "inmigrantes calificados" y cumplen todos los otros requisitos de Medicaid pueden potencialmente calificar para Medicaid. Estas personas deben solicitar los servicios de Medicaid en la oficina local de su condado.

¿A quién se le considera un "inmigrante calificado"?

Una persona se considera inmigrante calificado si:

- fue admitido legalmente como residencia permanente de acuerdo con la Ley de inmigración y nacionalidad (INA) y ha trabajado 40 trimestres (o cotizó trimestres del cónyuge o del padre [si los trimestres se trabajaron antes de cumplir 18 años]) bajo la Ley de Seguro Social*
- se le otorgó asilo
- fue admitido en los EE. UU. como refugiado
- se le otorgó libertad condicional en los EE. UU. durante un período de mínimo un año
- es un inmigrante cuya deportación está suspendida
- ha entrado condicionalmente
- es un inmigrante cubano o haitiano
- es un inmigrante americano-asiático
- es un inmigrante o el hijo de un inmigrante que ha sido golpeado o sujeto a crueldades y cuyo caso ha sido evaluado por el Departamento de Servicios de Trabajo y Familiares del Condado (CDJFS)

*Cada trimestre que un individuo trabaja al año se cuenta como un "crédito" para el Seguro Social. A medida que una persona trabaja y paga impuestos, él o ella gana créditos que cuentan para obtener su derecho a los beneficios del Seguro Social en el futuro. (No se cuentan los trimestres durante los cuales una persona recibe asistencia pública.) Una persona puede ganar un máximo de cuatro créditos cada año. La mayoría de las personas necesitan 40 créditos para tener derecho a los beneficios.

Elegibilidad adicional

Una persona puede tener derecho a Medicaid si no es ciudadano y:

- no es un inmigrante calificado, pero el CDJFS considera que es víctima de una forma grave de tráfico de drogas
o
- es un indio americano nacido en Canadá.

Documentos de verificación

Los inmigrantes que apliquen a Medicaid deberán proporcionar prueba de su estado migratorio. Cada solicitante deberá proporcionar una declaración escrita de su estado como extranjero así como la documentación de inmigrante calificado de la oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS).

Requisitos de Medicaid para Inmigrantes sin Ciudadanía Page 2

Plazo para recibir los beneficios de Medicaid

Si un inmigrante ingresó en los EE. UU. antes del 22 de agosto de 1996 y cumple todos los requisitos de elegibilidad de Medicaid, él o ella puede recibir los beneficios de Medicaid tan pronto como presente su solicitud y sea aprobada.

Un inmigrante calificado sin ciudadanía que entró en los EE. UU. a partir del 22 de agosto de 1996 continúa sin tener derecho a Medicaid durante un período de cinco años. Después de este período, el inmigrante calificado puede tener derecho a Medicaid si:

- obtiene la ciudadanía
- trabaja 40 trimestres
- es un veterano o está en servicio activo en las fuerzas armadas de los EE. UU.
- es encarcelado por tiempo indefinido o sentenciado a cadena perpetua
- es el cónyuge o hijo dependiente no casado de un veterano o de una persona en servicio activo

Algunas personas tienen derecho potencial durante siete años a partir de su fecha de entrada en los EE. UU. Entre éstas están: refugiados, asilados, inmigrantes cuya deportación o traslado está suspendida y los inmigrantes cubanos, haitianos o americano-asiáticos. Después de este período, estas personas pueden tener derecho a Medicaid si ellos:

- obtienen la ciudadanía
- trabajan 40 trimestres,
- son veteranos o están en servicio activo en las fuerzas armadas de los EE. UU.
- están encarcelados por tiempo indefinido o sentenciados a cadena perpetua
- son el cónyuge o hijo dependiente no casado de un veterano o de una persona en servicio activo

Otras opciones para los extranjeros que no califican para Medicaid

Los inmigrantes que no tienen derecho a Medicaid pueden tener derecho a los servicios de Asistencia Médica para Refugiados (Refugee Medical Assistance) o Asistencia Médica de Emergencia para Inmigrantes (AEMA, Alien Emergency Medical Assistance).

El **programa de Asistencia Médica para Refugiados** es para aquellas personas clasificadas como refugiados de acuerdo al USCIS y que no tienen derecho a ningún otro tipo de Medicaid. La Asistencia Médica para Refugiados está disponible solamente los primeros ocho meses a partir de la llegada del individuo a los EE. UU.

AEMA solo pagará los costos médicos de una condición médica de emergencia (incluyendo los costos por parto y por tratamientos ya recibidos) de los inmigrantes que no califican para Medicaid o que son inmigrantes calificados que están en el período de inelegibilidad de cinco años. (Se requiere una nueva solicitud para cada episodio de condición médica de emergencia. Los solicitantes no necesitan proporcionar un número de seguro social o documentación de estado migratorio [Regla 5101:1-41-20], pero deben cumplir los otros criterios de elegibilidad.